



MUNICIPALIDAD DE AREGUÁ

Mcal. Estigarribia N° 212 – Telefax: (0291)432 501

“AREGUÁ, un paseo inspirador”



INFORME DE EVALUACIÓN

**LLAMADO LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA N° 05/2025
“ALQUILER DE MAQUINARIAS PARA USO INSTITUCIONAL, A SER FINANCIADOS
CON FONDOS DE ROYALTIES.” ID PORTAL: 461.057**

Ciudad de Areguá, 06 de marzo de 2025.

Señor: Humberto Denis Torres Fleytas- Intendente Municipal de Areguá.

Se eleva el presente informe, relacionado con las ofertas presentadas en el marco del llamado a LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA N° 05/2025 “ALQUILER DE MAQUINARIAS PARA USO INSTITUCIONAL, A SER FINANCIADOS CON FONDOS DE ROYALTIES.” ID 461.057

Este Comité analizará las ofertas en los distintos llamados a Licitación llevadas a cabo por la Municipalidad. -----

La evaluación del comité, fue efectuada de acuerdo a lo establecido en los Art. 37, 50, 52, 53, 54, 55, 56, 57 y demás concordantes de la Ley 7021/22 de Suministros y Contrataciones Públicas, los Art. 31, 82 y demás concordantes del Decreto N° 2264/2024 “Por el cual se reglamenta la Ley N° 7021/22 de Suministros y Contrataciones Públicas”. Asiste a este Comité la responsabilidad de expresar una opinión sobre las ofertas presentadas determinando si éstas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

- a- El formulario de oferta y la lista de precios debidamente llenados y firmados.
- b- La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida.
- c- Los documentos que acrediten la existencia del oferente.
- d- Los Documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente.
- e- Los documentos que la DNCP disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones



Wilson González Florentin
ABOGADO
MAT. C.S.J. N° 14.410



MUNICIPALIDAD DE AREGUA

Mcal. Estigarribia N° 212 – Telefax: (0291)432 501

“AREGUA, un paseo inspirador”



ACTA DE APERTURA

1. Datos del acta:

ID	461057				
NOMBRE DE LA LICITACIÓN	ALQUILER DE MAQUINARIAS PARA USO INSTITUCIONAL				
ENTIDAD CONVOCANTE	Municipalidad de Aregua - Uoc Aregua				
FECHA DE APERTURA	5-Marzo-2025	HORA APERTURA	08.00	HORA FIN	08.50
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	Menor cuantía nacional				
LUGAR DE APERTURA	OFICINA UOC MUNICIPALIDAD DE AREGUA				
PRESIDE EL ACTO POR PARTE DE LA CONVOCANTE	JORGE DIOSNEL BALBUENA DIRECTOR DE LA UOC				
FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN DEL ACTO	ANGELICA ESTIGARRIBIA SECRETARIA DE LA UOC				

2. Ofertas no abiertas:

Seguidamente, se deja constancia que – en atención a lo establecido en el ART. 51, 52 y 53 DEL DECRETO 9823/23 – ninguna oferta fue declarada tardía, tampoco se han presentado solicitudes de retiro, modificación o sustitución de ofertas.

3. Apertura de las ofertas presentadas en la fecha y hora indicada en el PBC

En virtud a lo establecido en el SICP, se procede a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acta:

1	3449481-2	JORGE ADALBERTO ROLOÑ FIGUEROA	jorgeolon.80@gmail.com
2	2617135-0	GERMAN SANCHEZ CARDENAS	traussanchez@gmail.com

4. Verificación cuantitativa de los documentos presentados:

Una vez detalladas las ofertas presentadas en tiempo, se procede a la verificación del contenido de las mismas. Resulta importante destacar que, de conformidad a lo establecido en el Art. 50° de la Ley N° 7021/22 y los ART. 51, 52 y 53 DEL DECRETO 9823/23, la verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, correspondiendo al Comité de Evaluación de Ofertas realizar el análisis respecto al contenido de los mismos y su cumplimiento respecto a lo requerido en las bases de la contratación. La verificación cuantitativa de los documentos

MAQUINARIAS & MAQUINARIAS S.R.L.
de Jorge A. Rolón Figueredo
RUC:3449481-2
0985 140 008



Wilson González Florentín
ABOGADO
MAT. C.S.J. N° 14.410



MUNICIPALIDAD DE AREGUA

Mcal. Estigarribia N° 212 – Telefax: (0291)432 501

“AREGUA, un paseo inspirador”



presentados es detallada a continuación:

Oferentes	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Artículo 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta
JORGE ADALBERTO ROLÓN FIGUEROA	SI	SI	SI	Moneda de la oferta: Guaraníes Monto total de la oferta: 410.000 Tipo de Garantía: DECLARACION JURADA
GERMAN SANCHEZ CARDENAS	SI	SI	SI	Moneda de la oferta: Guaraníes Monto total de la oferta: 450.000 Tipo de Garantía: DECLARACION JURADA

Oferentes	Paginas tohadas	Constancia del SIPE N°	Muestras	Inscrito
JORGE ADALBERTO ROLÓN FIGUEROA	28		NO	Registrado en el SIPE
GERMAN SANCHEZ CARDENAS	7		NO	NO

No hubo observaciones de oferentes.

5. Constancia de las observaciones realizadas por la convocante:

No hubo observaciones de terceros.

Habiéndose procedido al cumplimiento de las directrices establecidas en la Ley N° 7021/22 y sus disposiciones reglamentarias para la realización del presente acto, se da lectura al contenido de la presente Acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobres, siendo las 08:50 horas, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento.

CAMIONES & MAQUINARIA S.R.L.
de Jorge A. Rolón Figueredo
RUC:3449481-2
MOR: 1.40.009

ANÁLISIS DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL.

Basándonos en el siguiente art. 79º. Decreto 2264/2024 Documentos Sustanciales. Serán considerados documentos de carácter sustancial:

- El formulario de oferta y la lista de precios generada electrónicamente a través del SICP, debidamente llenados y firmados. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente;
- La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida;
- Los documentos que acrediten la existencia del oferente;
- Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente;
- Los documentos que la DNCP, disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones.

A continuación, se realiza la evaluación de los documentos Sustanciales.



Wilson González Florentin
ABOGADO
MAT. C.S.J. N° 14.410



MUNICIPALIDAD DE AREGUA

Mcal. Estigarribia N° 212 – Telefax: (0291)432 501

“AREGUA, un paseo inspirador”



REQUISITOS MINIMOS	JORGE ADALBERTO ROLON FIGUEREDO	GERMAN SANCHEZ CARDENAS
El formulario de oferta y la lista de precios generada electrónicamente a través del SICP, debidamente llenados y firmados.	CUMPLE	CUMPLE
La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida.	CUMPLE	NO CUMPLE
Los documentos que acrediten la existencia del oferente.	CUMPLE	NO CUMPLE
Los Documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente.	CUMPLE	CUMPLE

Como puede observarse la empresa **JORGE ADALBERTO ROLON FIGUEREDO**, ha presentado de manera correcta cada uno de los documentos de carácter sustancial, en cambio la empresa German Sanchez Cárdenas no presenta la garantía de mantenimiento de oferta, ni documentos que acrediten la existencia del oferente, quedando descalificado..

EVALUACIÓN DE ACUERDO A LA CAPACIDAD LEGAL.

Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22 en concordancia con el Artículo 34 de su Decreto Reglamentario 2264/2024. Esta declaración forma parte del formulario de oferta en los casos que el procedimiento de contratación sea convencional y formulario de Oferta electrónica en el caso que se utilice el módulo de oferta electrónica.

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.
2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22.
3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.
4. Si se constatará que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de “Sanciones a Proveedores” del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la



Wilson Gonzalez Florenzano
ABOGADO
MAT. C.S.J. N° 14.410



MUNICIPALIDAD DE AREGUA

Mcal. Estigarribiá N° 212 – Telefax: (0291)432 501

"AREGUA, un paseo inspirador"



administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.

6. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de inhabilitados de la DNCP.
7. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes

Al respecto se informa cuanto sigue: El comité evaluador solicito al departamento de Recurso Humanos sobre el representante:

#	Nombre y apellido	Cedula de identidad	Constancia N°
1	JORGE ADALBERTO ROLON FIGUEREDO	3.449.481	7308236

Se remitió un informe que dice: Al respecto le comunico que la citada persona no aparece en la base de datos del SINARH. Se anexa las Constancias.



Ministerio de Economía y Finanzas

<https://www.mef.gov.py>

Constancia Nro.

7308236



7308236

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

<https://www.paraguay.gov.py>

CERTIFICO, que JORGE ADALBERTO ROLON FIGUEREDO, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 3449481, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Entidad	Unidad Responsable	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Estado
3.449.481	GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CENTRAL	GOBERNACIÓN CENTRAL	MIEMBROS JUNTA DPTAL	CARGO PERMANENTE	2.023	113	Inactivo
3.449.481	GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CENTRAL	GOBERNACIÓN CENTRAL	MIEMBRO DE JUNTA DPTAL	CARGO PERMANENTE	2.023	112	Inactivo
3.449.481	-	NO SE REGISTRA	-	RETIRO APORTE JUBILATORIO	-	0	Activo
3.449.481	-	NO SE REGISTRA	-	RETIRO APORTE JUBILATORIO	-	0	Activo
3.449.481	-	NO SE REGISTRA	-	RETIRO APORTE JUBILATORIO	-	0	Activo

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento
No registra datos						

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones del Ministerio de Economía y Finanzas, a través del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO), es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguayo Concursa y la puesta en funcionamiento del

Fecha de Emisión: Mar 6, 2025 1:47 PM



Ministerio de Economía y Finanzas a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8759/2023

Código de Verificación: b276e99e

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=7308236&codigo_seguridad=b276e99e



Wilson González Florentín
ABOGADO
MAT. C.S.J. N° 14.410



MUNICIPALIDAD DE AREGUA

Mcal. Estigarribia N° 212 – Telefax: (0291)432 501

"AREGUA, un paseo inspirador"



a) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deben realizar sobre la pertinencia de la contratación;

Fecha de Emisión: Mar 6, 2025 1:47 PM

REGISTRO DE SANCIONES A PROVEEDORES DEL SICP

Al respecto se informa que el comité de evaluación ha procedido a la verificación dentro del SICP y el oferente no se encuentra dentro del listado de sanciones de proveedores.

ANALISIS DE LA PLANILLA DE OFERTAS

A continuación, se procederá al análisis de los precios ofertados, para determinar los errores aritméticos, se realizará la notificación correspondiente al oferente en el caso de que la oferta contenga algunos errores en base al art. 80 del Decreto N° 2264/2024 que expresa cuanto sigue..... *siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación, el encargado de la evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada.*

A ese efecto el encargado de la evaluación emplazara por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable conforme con lo establecido en las bases de la contratación, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta.

Siempre que no se viole el principio de igualdad, el encargado de la evaluación podrá reiterar el pedido, cuando la respuesta no resulte satisfactoria.

Solo se podrán corregir errores aritméticos de las ofertas que cumplan con la presentación de la documentación sustancial, conforme con los criterios y métodos de corrección establecidos por la DNCP.

Nº	OFERENTE	Monto total de la oferta
1	JORGE ADALBERTO ROLON FIGUEREDO	410.000 Gs.

Al respecto, el análisis de los precios ofertados se menciona que las ofertas presentadas por las empresas no registraron ni un error aritmético ni omisiones.



Wilson González Lorenzini
ABOGADO
MAT. C.S.J. N° 14.410



MUNICIPALIDAD DE AREGUÁ

Mcal. Estigarribia N° 212 – Telefax: (0291)432 501

“AREGUÁ, un paseo inspirador”



MARGEN DE PREFERENCIAS

A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.

Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios.

a. Consorcios:

a.1. Provisión de Bienes

El CPEN debe ser expedido a nombre del oferente que fabrique o produzca los bienes objeto de la contratación. En el caso que ninguno de los oferentes consorciados fabrique o produzca los bienes ofrecidos, el consorcio deberá contar con el CPEN correspondiente al bien ofertado, debiendo encontrarse debidamente autorizado por el fabricante. Esta autorización podrá ser emitida a nombre del consorcio o de cualquiera de los integrantes del mismo.

a.2. Provisión de Servicios (se entenderá por el término “servicio” aquello que comprende a los servicios en general, las consultorías, obras públicas y servicios relacionados a obras públicas).

Todos los integrantes del consorcio deben contar con el CPEN.

Excepcionalmente se admitirá que no todos los integrantes del consorcio cuenten con el CPEN para aplicar el margen de preferencia, cuando el servicio específico se encuentre detallado en uno de los ítems de la planilla de precios, y de los documentos del consorcio (acuerdo de intención o consorcio constituido) se desprenda que el integrante del consorcio que cuenta con el CPEN será el responsable de ejecutar el servicio licitado.

Con respecto a este punto, se menciona que no se ha procedido a la aplicación del margen de preferencia, ya que se ha este punto de la evaluación solo la empresa JORGE ADALBERTO ROLON FIGUEREDO llegó a esta instancia.

ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS

La evaluación de ofertas con el criterio basado únicamente en precio, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:



Wilson González Florenza
ABOGADO
MAT. C.S.J. N° 14.410



MUNICIPALIDAD DE AREGUA

Mcal. Estigarribia N° 212 – Telefax: (0291)432 501

"AREGUA, un paseo inspirador"



- a. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Para la evaluación de ofertas basada en la multiplicidad de criterios, en cuanto al análisis del precio se podrá considerar el parámetro dispuesto en el presente apartado.

ALQUILER DE MAQUINARIAS PARA USO INSTITUCIONAL					JORGE ADALBERTO ROLON FIGUEREDO		
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cant.	Precio Referencial	Precio Unitario	Precio Total	Márgenes
1	ALQUILER DE CAMION VOLQUETE	HORA	1	160.000	160.000	160.000	=
2	ALQUILER DE PALA CARGADORA	HORA	1	250.000	250.000	250.000	=
				410.000		410.000	

Con relación a este punto se menciona que el oferente JORGE ADALBERTO ROLON FIGUEREDO ha presentado su oferta dentro de los márgenes establecidos.

ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS FORMALES

Por lo tanto, procederemos a evaluar los documentos de carácter formal del oferente, **JORGE ADALBERTO ROLON FIGUEREDO**.

Por tanto, no se encuentran dentro de las inhabilidades citadas más arriba y se encuentra en posibilidad de presentar ofertas para el presente proceso realizado por la convocante.

Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación	JORGE ADALBERTO ROLON FIGUEREDO
1. Formulario de Oferta (*) El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.	CUMPLE
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida bajo la forma establecida en el SICP.	CUMPLE
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	CUMPLE
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	NO PRESENTA
5. Certificado de cumplimiento tributario. (**)	CUMPLE



Wilson Gonzalez Florentin
ABOGADO
MAT. C.S.J. N° 14.410



MUNICIPALIDAD DE AREGUA

Mcal. Estigarribià N° 212 – Telefax: (0291)432 501

“AREGUA, un paseo inspirador”



6. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (**)	CUMPLE
7. Declaración Jurada de “Declaración de Personas”, de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios (**)	CUMPLE
8. Documentos legales .Oferentes.	CUMPLE

DOCUMENTOS LEGALES	
Oferentes Individuales. Personas Jurídica.	JORGE ADALBERTO ROLON FIGUEREDO
1. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	CUMPLE
2. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC. (*)	CUMPLE
3. Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)	CUMPLE
4. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	CUMPLE

CAPACIDAD FINANCIERA	
REQUISITOS MINIMOS	JORGE ADALBERTO ROLON FIGUEREDO
Ratio de Liquidez: activo corriente/pasivo corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 años (2021,2022, 2023)	CUMPLE 6.51
Endeudamiento: pasivo total/activo total No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 años (2021,2022,2023)	CUMPLE 0.09
Rentabilidad: porcentaje de utilidad después de impuestos o perdida con respecto al capital	Cumple
DOCUMENTOS REQUERIDOS	JORGE ADALBERTO ROLON FIGUEREDO
a Constancia de RUC. b Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2021, 2022 y 2023 para contribuyente de IRACIS - IRE GENERAL, conforme Resolución N° 49/14 del Ministerio de Hacienda. c Formulario 120 de los últimos 12 meses, cerrados al mes inmediato anterior a la Fecha de Apertura, conforme al calendario perpetuo de la SET., para contribuyentes sólo del IVA General. d Formulario 106 y 501 de los años 2021, 2022 y 2023 para contribuyentes del IRPC - IRE SIMPLE	CUMPLE



Wilson González Figueroa
ABOGADO
 MAT. C.S.J. N° 14.410



MUNICIPALIDAD DE AREGUA

Mcal. Estigarribia N° 212 – Telefax: (0291)432 501

“AREGUA, un paseo inspirador”



e Formulario 104 y 515 de los años 2021, 2022 y 2023, para contribuyentes del IRP - IRP					
JORGE ADALBERTO ROLON FIGUEREDO					
	2.021	2.022	2.023	Promedio	Coficiente medio
Información del Balance					
Total del Pasivo (TP)	238.490.211	405.298.899	5.155.856	216.314.989	0.0974
Total del Activo (TA)	2.058.757.838	2.501.615.024	2.099.266.189	2.219.879.684	
Patrimonio Neto (PN)	1.820.267.627	2.096.316.125	2.094.110.333	2.003.564.695	6,51
Activo a corto plazo (AC)	1.223.942.968	1.504.093.073	1.494.011.039	1.407.349.027	
Pasivo a corto plazo (PC)	238.490.211	405.298.899	5.155.856	216.314.989	

EXPERIENCIA REQUERIDA	JORGE ADALBERTO ROLON FIGUEREDO
Demostrar la experiencia en alquileres similares a lo solicitado (pala cargadora y/o camión volquete), con facturaciones de venta, contratos y/o recepciones finales u otros documentos, por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en el presente procedimiento de contratación, de los: 3 (tres) años (2021, 2022 y 2023). Las sumatorias de las facturaciones deben alcanzar el porcentaje indicado, no será necesaria la presentación del porcentaje del monto establecido por cada año. (2021, 2022 y 2023).	CUMPLE
DOCUMENTOS REQUERIDOS	JORGE ADALBERTO ROLON FIGUEREDO
1. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida. 2. contrato con entidades públicas o privadas	CUMPLE
CAPACIDAD TECNICA	
	JORGE ADALBERTO ROLON FIGUEREDO
<ul style="list-style-type: none">1. Copia de Cédula Verde de las Maquinarias2. Declaración Jurada de contar con el personal en cuestión de cantidad y capacidad para ejecución de los servicios3. Presentar Declaración Jurada que cuenta en propiedad del tipo de maquinarias solicitadas por la convocante y/o contrato o compromiso de alquiler de los mismos4. Presentar Declaración Jurada que las maquinarias no estarán comprometidas para otras labores hasta el cumplimiento total de las obligaciones	CUMPLE
DOCUMENTOS REQUERIDOS	JORGE ADALBERTO ROLON FIGUEREDO
1. Copia de Cédula Verde de las Maquinarias 2. Declaración Jurada de contar con el personal en cuestión de cantidad y capacidad para ejecución de los servicios	CUMPLE



Wilson González
ABOGADO
MAT. C.S.J. N° 14.410



MUNICIPALIDAD DE AREGUA

Mcal. Estigarribia N° 212 – Telefax: (0291)432 501

“AREGUA, un paseo inspirador”



3. Presentar Declaración Jurada que cuenta en propiedad del tipo de maquinarias solicitadas por la convocante y/o contrato o compromiso de alquiler de los mismos	
4. Presentar Declaración Jurada que las maquinarias no estarán comprometidas para otras labores hasta el cumplimiento total de las obligaciones	

Con relación al análisis de los documentos formales, puede observarse que el oferente, ha cumplido con todos los requisitos solicitados según el PBC del presente llamado.

ASPECTO OBSERVADOS EN EL ACTA DE APERTURA

No se ha realizado ninguna observación en el acto de apertura.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad a los artículos 54 y 55 de la Ley N° 7021/22 y en concordancia con el Decreto Reglamentario 2264/2024 este comité, **recomienda** la adjudicación del llamado **LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA N° 05/2025“ALQUILER DE MAQUINARIAS PARA USO INSTITUCIONAL, A SER FINANCIADOS CON FONDOS DE ROYALTIES.”ID 461.057** Por un monto de **Gs. 410.000** (guaraníes cuatrocientos diez mil), monto mínimo de **Gs. 250.000.000** (guaraníes doscientos cincuenta millones), monto máximo **Gs. 500.000.000** (guaraníes quinientos millones) a la firma **CAMIONES Y MAQUINARIAS JL**, con RUC 3449481-2, representada por **JORGE ADALBERTO ROLON FIGUEREDO CON CI N° 3.449.481**. -----

Finalmente, queda a criterio de la máxima autoridad resolver las adjudicaciones, conforme a lo establecido en el art. 55 de la Ley 7021/2022 De Suministros y Contrataciones Públicas. -----


Sr. Miguel Villagra
Comité de Evaluación

Es nuestro informe

Sr. Guido Giménez
Comité de Evaluación




Dr. Wilson González
Comité de Evaluación